

CONSEJO DE LA FSC DE CCOO ASTURIAS DEL 10 DE OCTUBRE DE 2023.

**PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL PUNTO 2º DEL ORDEN DEL DÍA.
"SUSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA FEDERAL EN UNA PERSONA"**

La Comisión Ejecutiva de la FSC de CCOO de Asturias, en su reunión del día 31 de agosto de 2023 aprobó el orden del día del Consejo de la FSC-CCOO Asturias, incluyendo como punto segundo la sustitución de la Comisión Ejecutiva en una Persona.

Esta elección de una persona se realizará por el Consejo de la FSC-CCOO Asturias convocado para el día 10 de octubre de 2023 conforme a los artículos 29.C.11 y 11 de los Estatutos Confederales (artículos 26.c.12 y 10 de los Estatutos Federales). La propuesta de reglamento es la siguiente:

- Constituido el Consejo de la FSC-CCOO Asturias se dará lectura a esta propuesta de reglamento para su aprobación si procede.
- La mesa presidencial del Consejo se constituirá como comisión electoral, ejerciendo las funciones que le son propias (recepción de candidaturas, verificación de avales, proclamación de candidaturas, y demás que le otorguen los Estatutos). Ante cualquier incidencia que así lo exija, se habilitaría un receso del Consejo y, en su caso, reunión de dicha comisión electoral.
- Con el inicio del primer punto del orden del día, se abrirá el plazo de presentación de candidaturas, desde las 10. Hasta las 11,30 horas

La presentación de candidaturas se realizará presencialmente ante la mesa del Consejo, debiendo cumplir los requisitos (avales, aceptación, fotocopia DNI), y restantes requisitos establecidos normativa y estatutariamente.

- Cada candidatura deberá contener el porcentaje mínimo del 10 % de avales de las personas acreditadas en el Consejo, que se presentaran junto a ésta ante la mesa. En caso de existir varias candidaturas, solo se podrá avalar una de ellas.

- Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, y revisadas las mismas por la mesa presidencial,

en funciones de comisión electoral, se dará la palabra a la persona portavoz, que expondrá las conclusiones y proclamará la candidatura o candidaturas presentadas y validadas. La mesa presidencial dispondrá lo necesario para la distribución de las candidaturas según modelo normalizado establecido.

- La mesa podrá dar un tiempo para la defensa de la candidatura o candidaturas proclamadas.

- A continuación, a la hora señalada para la votación a las 12 horas, la Mesa Presidencial procederá al inicio de la votación por el mecanismo habilitado para ello.

- Finalizada esta votación se informará a los asistentes del resultado.

Ante cualquier circunstancia no prevista en el reglamento anterior, la mesa presidencial adoptará las medidas más adecuadas, incluida la adecuación de horario, para el buen desarrollo del Consejo.



La Secretaria General

En Oviedo, a 22 de septiembre de 2023